
Lineamientos para la Formación de Grupos de Investigación

Elaborado por: Jorge Luján López – Director de Investigación

Jonatán Sayán Chumbirizo - Jefe de Oficina de
Innovación y Transferencia Tecnológica

Fecha: Mayo 2020

1. OBJETIVO

Establecer criterios para regular la formación y funcionamiento de los grupos de investigación e innovación en la Universidad Autónoma del Perú (UA).

2. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Ley 30806. Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica- RENACYT
- Estatuto de la Universidad Autónoma del Perú.
- Reglamento de Investigación & Innovación de la Universidad Autónoma del Perú.
- Definición de Líneas de Investigación Institucionales y de Líneas de Investigación Prioritarias de cada Carrera Profesional.
- Reglamento de Incentivo a la Investigación & Innovación.
- Reglamento del Sistema de Reconocimiento al Estudiante Investigador/Innovador de la Universidad Autónoma del Perú.

3. ALCANCE

Los lineamientos que se presentan en este documento, son de aplicación para docentes investigadores, docentes a tiempo completo, docentes a tiempo parcial, egresados y estudiantes, de todos los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad Autónoma del Perú.

4. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de estos lineamientos: el Director de Investigación, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Escuelas Profesionales y los integrantes de los Grupos de Investigación.

5. DEFINICIONES

- a) **Grupo de Investigación.** Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica de la UA. Está conformada por una asociación de docentes que realizan investigación en torno a una de las líneas de investigación de uno de los programas académicos de la UA.
- b) **Línea de Investigación.** Es la priorización en una determinada área temática, la cual proporciona una dirección al conocimiento científico generado por el investigador, a partir de la articulación de sus proyectos; debido a su dinámica de existencia es temporal y se ajusta a las necesidades del desarrollo de conocimiento de frontera y/o tecnologías innovadoras.

6. CONFORMACIÓN

- El Grupo de Investigación debe contar con un mínimo de dos investigadores, uno de los cuales debe tener el grado de doctor, registro en RENACYT, contrato a tiempo completo con la UA y categoría de docente ordinario.
- La coordinación del Grupo de Investigación estará a cargo del investigador con grado de doctor, contrato a tiempo completo con la UA y el de mejor calificación e índice H en RENACYT.
- Debe fomentarse la participación de egresados y estudiantes de pre y posgrado de la UA.
- Pueden pertenecer a los Grupos de Investigación, docentes, egresados y estudiantes de otras universidades nacionales y extranjeras.
- Pueden pertenecer a los Grupos de Investigación, investigadores de instituciones no universitarias públicas y privadas externas a la UA.
- Todos los miembros del grupo de investigación deben disponer del identificador ORCID.
- La pertenencia a un grupo es voluntaria.

7. DENOMINACIÓN

El Grupo de Investigación debe identificarse con un nombre y un acrónimo, relacionado con la línea de investigación que desarrolla. La denominación debe diferenciarse claramente de otros Grupos de Investigación de la UA y externos.

8. PROCESO DE RECONOCIMIENTO

El reconocimiento del Grupo de Investigación se da a través de una Resolución de la Dirección de Investigación y tiene el siguiente proceso:

1. Presentación de solicitud de inscripción del Grupo de Investigación en la Dirección de Investigación mediante Formato de Inscripción (Anexo 01) a cargo del coordinador del grupo.
2. Presentación del Plan de investigación de un proyecto a desarrollar, mediante Formato Plan de Investigación (Anexo 02).
3. El Director de Investigación evalúa el cumplimiento de los lineamientos consignados en el presente documento. De encontrarse inconformidades, se informa por escrito al coordinador del grupo, precisando los incumplimientos o distorsiones, para su subsanación.
4. Con el cumplimiento pleno de los lineamientos, el Director de Investigación emite la resolución de aprobación.

9. COMPROMISO

Los Grupos de Investigación al ser aprobados, adquieren los siguientes compromisos:

1. Desarrollo de proyectos de investigación.
2. Producción intelectual (artículos científicos, libros o capítulos de libros).
3. Difusión de sus resultados de investigación en eventos nacionales e internacionales.
4. Divulgación científica (artículos de opinión o de divulgación en temas relacionados con la línea de investigación del grupo).
5. Postulación a fondos concursables externos, nacionales e internacionales.

10. EVALUACIÓN

Los Grupos de Investigación son evaluados al final de cada año lectivo con criterios relacionados con su compromiso, mediante el Formato Evaluación de Grupos de Investigación (Anexo 03). La evaluación está a cargo de una comisión conformada por: Vicerrector Académico, Director de Investigación, Decano y Director de Escuela Profesional.

11. VIGENCIA

La vigencia del Grupo de Investigación es de dos años y, de tener evaluación aprobatoria (escala vigesimal, nota de aprobación mínima de 11), su continuidad es automática y el Director de Investigación emite la resolución correspondiente.

12. MODIFICACIONES

1. La incorporación de nuevos integrantes al Grupo de Investigación es solicitada vía correo institucional, por el coordinador del grupo y evaluada por el Director de Investigación. De ser aprobada la solicitud, se emite la resolución respectiva.
2. El retiro de algún integrante del Grupo de Investigación es solicitado vía correo institucional, por el coordinador del grupo, siempre y cuando el nuevo número de integrantes sea dos o más, y evaluado por el Director de Investigación. De ser aprobada la solicitud, se emite la resolución respectiva.
3. Si el coordinador del grupo decide retirarse, el grupo elige su reemplazo, cumpliendo con los requisitos establecidos en los lineamientos. Este nuevo coordinador solicitará vía correo institucional, la aprobación al Director de Investigación, quien luego de la evaluación pertinente, emite la resolución respectiva.
4. La existencia de menos de dos integrantes, genera la disolución automática del Grupo de Investigación. El Director de Investigación emite la resolución respectiva.

13. DISPOSICIONES FINALES

Al tratarse de una nueva normativa, aquellos Grupos de Investigación que vienen desarrollando actividades en mérito de una resolución de aprobación, deben seguir el proceso contemplado en este documento, para su registro en la Dirección de Investigación.

Los aspectos no contemplados en estos lineamientos son resueltos por el Director de Investigación.

14. ANEXOS

ANEXO 01: FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN		
Denominación del Grupo:		
Apellidos y Nombres del Coordinador:		
DNI:	N° Celular:	Correo:
Programa Académico:		
Línea de Investigación:		
Integrantes UA:		
Apellidos y Nombres:		
DNI:	N° Celular:	Correo:
Docente	<input type="checkbox"/> Investigador	<input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/> TP
Egresado:	<input type="checkbox"/> Pregrado	<input type="checkbox"/> Posgrado
Estudiante:	<input type="checkbox"/> Pregrado	<input type="checkbox"/> Posgrado
Integrantes externos nacionales:		
Apellidos y Nombres:		
DNI:	N° Celular:	Correo:
Docente	<input type="checkbox"/> Investigador	<input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/> TP
Egresado:	<input type="checkbox"/> Pregrado	<input type="checkbox"/> Posgrado
Estudiante:	<input type="checkbox"/> Pregrado	<input type="checkbox"/> Posgrado
Institución:		
Integrantes externos extranjeros:		
Apellidos y Nombres:		
Pasaporte:	N° Celular:	Correo:
Docente	<input type="checkbox"/> Investigador	<input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/> TP
Egresado:	<input type="checkbox"/> Pregrado	<input type="checkbox"/> Posgrado
Estudiante:	<input type="checkbox"/> Pregrado	<input type="checkbox"/> Posgrado
Institución:		
Nota: En el caso de haber más integrantes añadir en el recuadro que le corresponda.		

ANEXO 02: FORMATO PLAN DE INVESTIGACIÓN

FORMATO PLAN DE INVESTIGACIÓN	
Título del Proyecto:	
Investigador Principal:	
Co-investigador:	
Estudiantes:	
Tipo de Investigación Básica/Aplicada/Tecnológica:	
Fechas de inicio y fin del proyecto:	
Resumen de Situación Problemática (máximo 250 palabras).	
Justificación de la investigación:	
Alcance:	
Limitaciones:	

Presupuesto Detallado:

Cronograma detallado por meses:

Enlaces a artículos científicos relacionados, consignados en revistas indizadas (mínimo 6, actualización 5 años):

ANEXO 03: FORMATO EVALUACIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

FORMATO DE EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN			
Criterio	Indicadores	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Producción	Fondos concursables externos ganados (3 pt. c/u).	6	
	Proyectos concluidos con financiamiento interno (1 pt. c/u)	3	
	Artículos publicados revistas indizadas en Latindex/Scielo o equivalentes (1 pt. c/u)	2	
	Artículos publicados revistas indizadas en WoS/Scopus o equivalentes (2 pt. c/u)	4	
Difusión y divulgación	Difusión de resultados en eventos nacionales (0,5 pt. por evento)	1	
	Difusión de resultados en eventos internacionales (1 pt. por evento)	2	
	Artículos de opinión o divulgación científica (0,1 pt. c/u).	1	
Gestión	Integrante de redes de investigación (1 pt. por red)	1	
Total		20	